PROVINCIA DEL LIMARI
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE OBRAS

MAT: Autoriza Demolición Parcial.-
----------/
MONTE PATRIA, 06 de Agosto de 2014.-

VISTOS

- D.F.L. Nº 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- En conformidad a lo indicado en el Párrafo 7" Artículo 148 punto Nº 3 que dice "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y Seguridad, o que amenacen ruina" y el artículo Nº 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, Inciso 1º "Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente Ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva"
- El Informe Técnico, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 04/08/2014;
- En uso de las facultades que el cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8.312.- /

1.- **AUTORÍZASE,** la demolición parcial a la vivienda, ubicada en Pablo de Rocka Nº 268, Villa 89' Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria, de propiedad de Doña Alicia Ramos Robles, Cédula de Identidad Nº 08.030.072-7, situación verificada por el Inspector Técnico de Obras Sr. Juan Caimanque Contreras.

2.- **OTÓRGUESE**, un plazo no superior a 60 días a Doña Alicia Ramos Robles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE - CHILE

ALCALDE (S)

MCM/JCC/